CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y LA ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES PARA LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS "ANDALUCÍA DÍGAME" EN EL MUNICIPIO DE ANDÚJAR 2025

En la ciudad de Andújar

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Carmona Limón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar, en nombre y representación del mismo y asistido como fedatario público, el Secretario General de la Corporación D. Jesús Riquelme García, en virtud de lo recogido en el art. 3.2 aptdo) i del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Ahmed Khalifa, con NIE X29965529-C, en nombre y representación de la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes, ONG española sin ánimo de lucro, de ámbito nacional, creada en el año 2003, inscrita en el registro Nacional de Asociaciones con el número 171948 con CIF G-29623560 y domicilio en Calle Jinetes, 5 C.P. 29012 de Málaga.

Actuando las partes en la representación que ostentan, y con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, y en el ejercicio de las facultades plenas que, para convenir en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas

CSV: 07E900248F8C00J4X4U2G3N4E4

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900248F8C00J4X4U2G3N4E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/06/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/06/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 12/06/2025 09:19:50

EXPEDIENTE :: 2025SERS25000451
Fecha: 17/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

EXPONEN

1. Los Servicios Sociales constituyen una competencia propia del Ayuntamiento de Andújar, a tenor de los establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por la atribución del Estatuto de Autónoma y la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.

La sensibilización y el fomento de la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuesta a las situaciones de necesidad social, así como, en la mejora y promoción de las condiciones de vida y convivencia social, así como la Promoción de la animación comunitaria, participación social, solidaridad y voluntariado social son funciones de los Servicios Sociales Comunitarios, previstas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, y además una prioridad para el Ayuntamiento de Andújar.

La Ley de Servicios Sociales de Andalucía establece en el art. 28 *"Funciones de los Servicios Sociales Comunitarios. apdo.) 3ª El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia. 10ª La sensibilización y el fomento de la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuestas a las situaciones de necesidad social, así como en la mejora y promoción de las condiciones de vida y convivencia social."*

2. Que la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes (Asociación Marroquí, en adelante), es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro que tiene como sus fines entre otros, mejorar la gestión de la inmigración en la sociedad y contribuir a la mejora del bienestar de la ciudadanía.

La Asociación Marroquí desarrolla numerosos proyectos y actividades dirigidos a estas personas y colectivos constituyéndose como una entidad idónea para contribuir a las diferentes funciones competencia de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Andújar.

En virtud del acuerdo adoptado por Resolución de Alcaldía número de Decreto 2025 002385 de 21 de mayo de 2025,

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07E900248F8C00J4X4U2G3N4E4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900248F8C00J4X4U2G3N4E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/06/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/06/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 12/06/2025 09:19:50

EXPEDIENTE :: 2025SERS25000451
Fecha: 17/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

ACUERDAN

Que con la finalidad de dar mayor eficacia al objetivo común perseguido por ambas entidades, consistente en facilitar la integración de las personas migrantes del municipio mediante la puesta en marcha de acciones y programas para facilitar el proceso de integración de las personas migrantes del municipio, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que la Asociación Marroquí, a través del proyecto "Andalucía Dígame", financiado íntegramente con recursos propios, pone a disposición del Ayuntamiento una amplia plantilla de profesionales especializados en migraciones, ofreciendo sus servicios de atención telefónica y online a las personas migrantes residentes en el municipio, así como a cualquier vecino/a que necesite realizar alguna consulta o gestión relacionada con la inmigración o la integración de las personas inmigrantes en el municipio.

SEGUNDA.- Que la finalidad de este convenio es ofrecer un servicio innovador que permite al ayuntamiento facilitar el proceso de integración de las personas migrantes en el municipio a través de la promoción del acceso a los servicios básicos comunes. Con ello se cubrirá la necesidad de atender las diferentes demandas de las personas inmigrantes que viven o están de paso en el municipio, así como las consultas del personal técnico del Ayuntamiento o de los empleadores y vecinos del mismo.

TERCERA.- Los principales servicios ofrecidos por la Asociación Marroquí son los siguientes:

- Servicio de INFORMACIÓN básica.
- Servicio de orientación y ATENCIÓN SOCIAL.
- Servicio de atención y orientación SOCIO-EDUCATIVA para familias.
- Servicio de atención y orientación SOCIO-SANITARIA.
- Servicio de orientación y atención en materia de VIVIENDA.
- Servicio de ORIENTACIÓN JURÍDICA GENERAL.
- Servicio de ATENCIÓN EN MATERIA DE EXTRANJERÍA.
- Servicio de orientación SOCIO-LABORAL integral.
- Servicio de Desarrollo de ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS de inserción socio-laboral.
- Servicio de asesoría para la CONVALIDACIÓN de titulaciones obtenidas en el extranjero.

CUARTA.- Que estos servicios serán ofrecidos por la Asociación Marroquí, a través de su plantilla de profesionales especializados, siendo éstos, una abogada especializada en materia de

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07E900248F8C00J4X4U2G3N4E4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900248F8C00J4X4U2G3N4E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/06/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/06/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 12/06/2025 09:19:50

EXPEDIENTE :: 2025SERS25000451
Fecha: 17/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

extranjería, una trabajadora social, una mediadora intercultural y una orientadora laboral, además de un equipo de personal voluntario/a formado en la materia.

QUINTA.- Que el Ayuntamiento facilitará espacios para la colocación de la cartelería de difusión del servicio, y harán llegar la información del proyecto al funcionariado y los técnicos municipales, especialmente Servicios Sociales Comunitarios, para que puedan hacer uso del mismo. La cartelería será a cargo de la Asociación Marroquí.

SEXTA.- Que el Ayuntamiento asignará a cuantos técnicos municipales estime conveniente para la gestión de citas dentro del proyecto. Los técnicos municipales asignados por el ayuntamiento tendrán acceso a la tabla de citas previas del equipo de la Asociación Marroquí. Con ello, los profesionales del Ayuntamiento podrán agendar ellos mismos, si así lo consideran, las citas a las personas migrantes o vecinos/as que precisan algún servicio relacionado con la gestión de la inmigración, u ofrecerles el teléfono al que pueden llamar para coger cita con el equipo de la Asociación Marroquí. Podrán especificar el día y la hora y el modo en el que la persona usuaria quiere recibir la consulta (llamada telefónica o videollamada) y ésta será atendida por el equipo especializado de la asociación en el horario indicado. En estas gestiones se respetará el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

SÉPTIMA.- La Asociación Marroquí ofrecerá formación optativa a los equipos técnicos municipales y a las asociaciones del municipio, en varias materias relacionadas con la gestión de la inmigración (Formación jurídica en materia de EXTRANJERÍA, Formación técnica sobre HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN y trabajo con personas inmigrantes, etc.), que los equipos municipales y las asociaciones del municipio pueden realizar, si así lo desean. Éstos tendrán plazas preferentes en la Jornada de BUENAS PRÁCTICAS de atención y gestión de la inmigración y atención a los inmigrantes, que se organizará por la Asociación Marroquí a nivel andaluz.

OCTAVA.- La Asociación Marroquí elaborará un informe semestral al Ayuntamiento detallando el número de personas del municipio que se han beneficiado del proyecto, así como las consultas más demandadas.

NOVENA.- Las partes constituirán una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de ellas, que realizarán el seguimiento de los trabajos y acciones desarrolladas y se encargarán de resolver las incidencias derivadas de la ejecución del mismo.

DÉCIMA.- Este acuerdo entrará en vigor desde el día siguiente de la firma hasta el 31 de diciembre de 2025 y se podrá renovar si las dos partes lo acuerdan.

ANDÚJAR
AYUNTAMIENTO

CSV: 07E900248F8C00J4X4U2G3N4E4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900248F8C00J4X4U2G3N4E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/06/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/06/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 12/06/2025 09:19:50

EXPEDIENTE :: 2025SERS25000451
Fecha: 17/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

UNDÉCIMA.- Todos los servicios brindados por la Asociación Marroquí en el marco de este acuerdo serán de carácter gratuito.

Y en prueba de conformidad con sus términos, ambas partes suscriben el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto.

El Alcalde-Presidente
Excmo. Ayuntamiento de Andújar
Fdo.: D. Francisco Carmona Limón

El Presidente de la "Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes"
Fdo.: D. Ahmed Khalifa

X2996529C AHMED KHALIFA (R: G92623560)

Firmado digitalmente por X2996529C AHMED KHALIFA (R: G92623560)
Fecha: 2025.06.10 13:11:21 +02'00'

Doy fe,
Secretario General
Fdo.: D. Jesús Riquelme García

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07E900248F8C00J4X4U2G3N4E4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900248F8C00J4X4U2G3N4E4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/06/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/06/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 12/06/2025 09:19:50

EXPEDIENTE :: 2025SERS25000451
Fecha: 17/02/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL